


**PERMISO
Gobierno de Jalisco
TLAQUEPAQUE**
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM990623

FOLIO TRÁMITE: 672.034

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: CARDENAS RUIZ ROSAURA

UBICACIÓN: I. ISAAC ARRIAGA

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: VICENTE ZEPEDA

CALLE CRUCE 2: ANA MARIA GALLAGA

GIRO: VARIOS CINTOS

SUPERFICIE: 4.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE 08:00:36 a 11:00:36 p
JUEVES	SI DE 08:00:36 a 11:00:36 p

VIERNES	SI DE 06:00:14 a 11:00:14 p
SÁBADO	NO TRABAJA
DOMINGO	NO TRABAJA

**"NAVIDEÑO A NUEVA SANTA
MARIA"**
OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EXERCICIO FISCAL 2021

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CARDENAS RUIZ ROSAURA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríos o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.